

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.
En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales: fuera de ella, 6:75 al trimestre. (El pago es anticipado.)—Números sueltos 25 céntimos de peseta.
—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial. (Casa-Hospicio.)—La correspondencia se dirigirá; franca de porte, al Director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

El Comandante Jefe de Carabineros de esta capital, con fecha 26 del actual, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en circular núm. 52, de 24 del actual, me dice lo siguiente:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, dijo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta superior consultiva de Guerra lo que sigue:—En vista de las razones expuestas por el Director general de Carabineros, acerca de la conveniencia de disminuir temporalmente la talla reglamentaria, para facilitar el ingreso de voluntarios y cubrir con estos el considerable número de bajas que existen desde hace algún tiempo en dicho Cuerpo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar lo propuesto por el referido Director, y en su virtud, autorizarle para que, hasta que se complete la fuerza del Instituto, o mientras lo considere necesario, admita en el mismo á los individuos que lo soliciten y reúnan las demás condiciones reglamentarias, con la estatura mínima de un metro y 570 milímetros, en vez de la de un metro 600 milímetros que previene la Real orden de 22 de Junio de 1881. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento; previniéndole que, para que la precedente Real resolución pueda llegar á noticia de los que aspiren á ingreso en el Cuerpo, como Carabineros, solicite V. S. del Sr. Gobernador civil de la provincia que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma; pudiendo V. S. emplear los demás medios que su celo le sugiera para que la recluta se active, y se complete el personal de tropa en las Comandancias de este Instituto. Lo que tengo el

honor de transcribir á V. S. rogándole se digne disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el enunciado objeto.»

Lo que he ordenado se inserte en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.
Zamora 28 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
Rafael Díez Jubitero.

(Gaceta del 27 de Marzo de 1884.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La observancia del precepto de santificar las fiestas es un deber de cuyo cumplimiento no cabe prescindir en manera alguna: los sentimientos religiosos que nuestra existencia nacional atesora no permiten que España sea en este punto excepción lastimosa respecto á otros países. El Gobierno no se propone ejercer coacciones ni proceder con violencia; pero considera que es su obligación dar saludable ejemplo. En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. I., encargándole no consienta que en las obras públicas que se hagan por administración se trabaje en los días festivos, salvo el caso de que una necesidad apremiante lo exija imperiosamente, procediendo en estas ocasiones previo acuerdo con las Autoridades que las leyes canónicas previenen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En la consulta formulada por el Gobernador de Gerona sobre clasificación del amianto dentro del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, la Sección de Fomento del Consejo de Estado ha hemitado el siguiente dictamen: «Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 4 del actual, esta Sección ha exa-

minado de nuevo el expediente promovido en virtud de la consulta elevada á la Superioridad por el Gobernador de la provincia de Gerona sobre clasificación del amianto dentro del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868.

Resulta que habiendo solicitado D. Francisco Florensa, vecino de Gerona, la concesión de tres minas de amianto en término de Casals, con los nombres de *Alejandrina*, *Ramona* y *Francisca* respectivamente, el Gobernador de dicha provincia remitió estas instancias al ingeniero para que informase si dicha sustancia estaba ó no comprendida en la tercera de las tres secciones que establece el mencionado decreto, y habiendo manifestado aquel funcionario que si bien el amianto no puede corresponder á la sección 1.ª, queda la duda de si pertenecerá á la segunda ó á la tercera, se elevó el expediente á ese Ministerio.

Oída sobre este punto la Junta superior facultativa de Minería, se limitó á manifestar en su primer informe que el amianto ó asbesto, con todas sus variedades conocidas, debe considerarse comprendido en la segunda sección y art. 3.º del decreto bases, y siendo de esta misma opinión el Negociado, fundándose especialmente en las analogías que presenta dicha sustancia con el kaolín y la esteatita, que están clasificados en la sección 2.ª mencionada, propuso la remisión del expediente á informe de la Sección de Fomento de este Cuerpo.

Examinado por esta dicho expediente, observó que en el dictamen de la Junta nada se decía respecto á los caracteres mineralógicos de dicha sustancia, á su forma de yacimiento, á las condiciones de su explotación y á las analogías que pueda tener con otros minerales que son objeto del expresado decreto, por lo cual propuso que, antes de formular su consulta, se ampliase en dicho sentido el dictamen de aquella Corporación, y habiéndolo hecho así manifestando que el amianto es un silicato de magnesia muy análogo á la esteatita, que se presenta, no en grandes masas como la sustancias de la primera sección, sino en vetas, filones ó bolsadas, que exigen para la explotación labores verdaderamente mineras, y que tampoco puede considerarse comprendida en la sección 3.ª, fué de parecer que debía ser clasificado en la 2.ª.

Con estos precedentes se remite de nuevo el expediente á informe de esta Sección de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento vigente de minas, y al emitir el dictamen que se pide expondrá á la consideración de V. E. que es de tal importancia la conveniente clasificación de las sustancias minerales para el objeto de su concesión y explotación, que sólo así se comprende la disposición del expresado artículo, en virtud de la cual, siempre

que ocurra duda acerca de dicha clasificación, la resolverá ese Ministerio, previos los informes de la Junta facultativa y de esta Sección de Fomento, publicándose la resolución en la *Gaceta* para que forme jurisprudencia.

En vista, pues, de la gravedad del punto que se consulta, la Sección no pudo prescindir de que se ampliara el dictamen de la Junta superior facultativa de Minería en los términos antes manifestados; y resultando de este dictamen que el amianto es, por su composición química, un silicato de magnesia, y que tanto por este concepto cuanto por la forma de su yacimiento, guarda grande analogía con la esteatita y el kaolín, sustancias que están comprendidas expresamente en la sección 2.ª del citado decreto, bien puede asegurarse que dicho mineral debe ser comprendido en esta sección, y mucho más si se advierte que las condiciones de su explotación y su naturaleza mineralógica le separan esencialmente de las sustancias clasificadas en las secciones 1.ª y 3.ª del mismo decreto.

En resumen, esta Sección es de dictamen que el amianto ó asbesto con sus variedades conocidas debe ser comprendido entre las sustancias minerales de la sección 2.ª del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, por exigirlo así su naturaleza mineralógica, su composición química, la forma de su yacimiento y las condiciones de su explotación.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1884.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 15 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica de Tabacos de Sevilla, en el despacho del Administrador Jefe, una subasta pública para contratar el suministro de 238.000 botes de hoja de lata dulce, barnizados á fuego interior y exteriormente, cuyo barniz sea inatacable por los ácidos débiles, litografiados exteriormente á una tinta negra sobre el fondo dorado, todo alrededor; conteniendo la litografía en la parte más plana los dibujos y rótulos, según aparece del modelo aprobado por esta Dirección general, cuyos botes son necesarios en el referido establecimiento para el empaque de 9.000 kilogramos de tabaco rapé.

El pliego de condiciones y el modelo de la hoja de lata barnizada y litografiada que han de servir de norma para la ejecución del servicio se hallarán de manifiesto en dicha Fábrica de Tabacos, todos los días no festivos, de diez á dos de la tarde.

Los que deseen tomar parte en la licitación entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas durante el periodo de admisión, cuyos pliegos serán recibidos por el Presidente con las formalidades establecidas.

Para que las proposiciones sean válidas deberán contener las circunstancias siguientes:

- 1.ª Estar redactadas con arreglo al adjunto modelo, y estendidas en papel de la clase 11.ª
- 2.ª Que el proponente acredite su capacidad legal por medio de la cédula personal.
- 3.ª Ir acompañada de la carta de pago librada por la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, que justifique haber depositado en concepto de provisional para optar á la subasta 250 pesetas en metálico ó sus equivalentes en valores del Estado, con arreglo á lo mandado en

el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó disposiciones posteriores vigentes.

4.ª Expresar los precios en letra, en pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual.

5.ª Que los tipos ofrecidos no excedan de los que como máximo se señalan en la condición 4.ª para cada clase de botes.

Madrid 6 de Marzo de 1884.—El Director general, G. Vicuña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se exigen en el pliego de condiciones para adquirir en pública subasta la adquisición del servicio referente al suministro de 238.000 botes de hoja de lata que necesita la Fábrica de Tabacos de Sevilla para envasar el rapé, se comprometo á facilitarlos en los plazos y cantidades fijadas, y por los precios siguientes:

Los 8.000 botes de cabida de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos por cada 100.

Los 10.000 botes de cabida de 100 gramos, á..... pesetas..... céntimos por cada 100.

Los 60.000 botes de cabida de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos por cada 100.

Los 160.00 botes de cabida de 25 gramos, á..... pesetas..... céntimos por cada 100.

(Fecha y firma del interesado.)

(Gaceta del 17 de Marzo de 1884.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Caja y Recluta para los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada, anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

REGIMIENTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERÍA.

Soldado Cristóbal Martín Cabrera, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería: crédito 27 pesos y 97 centavos.

Idem Ildefonso Caballos Olmos, natural de Bufalmo, provincia de Guadalajara: crédito 108'40.

Idem Vicente Fernández Cuesta, natural de Berova, provincia de Palencia: crédito 65'63.

Idem Juan Pliego Martín, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 114'98.

Idem Francisco Ibáñez Ibáñez, natural de Sorbas, provincia de Almería: crédito 84'37.

Sargento segundo José Castillo Pamis, natural de Cádiz, provincia de idem: crédito 54'93.

Soldado Juan Arana Bellido, natural de Lebrija, provincia de Sevilla: crédito 111'64.

Idem Rafael Oliva Plata, natural de Ojifares, provincia de Granada: crédito 109'98.

Cabo segundo Pedro Nieto Gallardo, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz: crédito 210'41.

Soldado Simón Moreno Corral, natural de Viniegra Abajo, provincia de Logroño: crédito 168'43.

Cabo primero Carlos Funciel Canellas, natural de Corrales, provincia de Zamora: crédito 287'10.

Soldado Victorio Domínguez Tovares, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: crédito 173'26.

Idem Eulogio Echevarrias Hoces, natural de Trafalla, provincia de Navarra: crédito 189'23.

Idem de primera Juan Anés Campos, natural de Robledillo Trujillo, provincia de Cáceres: crédito 210'36.

Idem Antonio Poyato Urbano, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba: crédito 157'87.

Idem de segunda Benito Martín Martín, natural de Beceniel, provincia de Madrid: crédito 159'79.

Idem José Parejas Sanz, natural de Granada, provincia de idem: crédito 169'12.

Idem José Rubio Pérez, natural de Bedar, provincia de Almería: crédito 163'20.

Cabo primero Antonio Vara Caro, natural de Sevilla, provincia de idem: crédito 211'64.

Sargento Segundo Blás Coltado Lázaro, natural de Puerto Mingalvo, provincia de Teruel: crédito 164'19.

Idem Pedro Expósito García, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 218'01.

Maestro de trompetas José Tomás Santos, natural de Cocentaina, provincia de Alicante: crédito 163'72.

Cabo primero Víctor Sancho Tener, natural de Clunonillas, provincia de Cuenca: crédito 139'62.

Soldado Ezequiel Ovejero Herrero, natural de Senjire, provincia de Cáceres: crédito 133'29.

Idem Francisco Sanz Cobos, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz: crédito 294'02.

Idem Gaspar Tornero Cremades, natural de Monte Alegre, provincia de Albacete: crédito 122'46.

Idem Macario Casado García, natural de Pallos, provincia de Valladolid: crédito 205'34.

Idem José Jiménez Domínguez, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 155'35.

Idem Juan López Ruiz, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla: crédito 169'91.

Idem Juan Pleto Alcalá, natural de Arnaza, provincia de Zaragoza: crédito 106'72.

Idem Sebastián Martín Alejo, natural de Peal de Berroco, provincia de Jaén: crédito 131'59.

Idem Trifón Carretero Sánchez, natural de Carrión, provincia de Ciudad Real: crédito 111'95.

Idem Vicente Martín Balaguer, natural de Tales, provincia de Castellón: crédito 199'35.

Idem Juan Fontán Fernández, natural de Punteareas, provincia de Pontevedra: crédito 163'97.

Sargento primero Manuel García Ramírez, natural de Anguita, provincia de Guadalajara: crédito 216'95.

Cabo primero Casimiro Domínguez Magdalena, natural de Ceinos, provincia de Valladolid: crédito 213'38.

Soldado de primera Lorenzo Palomino González, natural de Valderte, provincia de Burgos: crédito 220'34.

Idem de segunda Antonio Jiménez Ojeda, natural de Almería, provincia de idem: crédito 184'08.

Idem Capistrano Danta Martín, natural de Puebla Sanabria, provincia de Badajoz: crédito 119'42.

Idem Francisco Rodríguez Rivero, natural de Osuna, provincia de Sevilla: crédito 160'19.

Idem Román Vidal Expósito, natural de Santa María de Jaura, provincia de Pontevedra: crédito 120'90.

Idem Juan Chamorro Galván, natural de Ardales, provincia de Málaga: crédito 223'16.

Idem Ramón Vallejo Vallejo, natural de Mejina, provincia de Cuenca: crédito 163'33.

Idem Pablo Magarro Heras, natural de Moralina, provincia de Zamora: crédito 103'33.

Idem Vicente Montero Pedraza, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete: crédito 126'52.

Idem Ventura Quiro González, natural de Peña de Campos, provincia de Palencia: crédito 128'61.

Idem Antonio García Díaz, natural de Salvatierra Barra, provincia de Badajoz: crédito 210'17.

Idem Juan Segura Aguido, natural de Palma, provincia de Baleares: crédito 214'78.

Idem Antonio Muñoz Rogel, natural de Sierra de Yeguas, provincia de Huelva: crédito 123'83.

Idem Antonio Felipe Miguel, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres: crédito 127'21.

Idem Antonio Álvarez Puertas, natural de Villarrodrigo, provincia de León: crédito 159'54.

Idem Agustín Gómez Robles, natural de Roden, provincia de Zaragoza: crédito 190'85.

Idem Agustín García Tobera, natural de Macotera, provincia de Salamanca: crédito 163'05.

Idem Antonio Aguilar García, natural de Campillo, provincia de Jaén: crédito 151'19.

Idem Antonio Torres Martín, natural de Ecija, provincia de Sevilla: crédito 223'25.

Idem Felipe Gómez Salvador, natural de Aldamayor, provincia de Valladolid: crédito 192'68.

Idem Francisco Salas Alonso, natural de Madrid, provincia de idem: crédito 86'54.

Idem Joaquín Blesa Millán, natural de Alloza, provincia de Teruel: crédito 149'38.

Idem Juan Díaz Gómez, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla: crédito 193'30.

Idem José Sevilla Patiño, natural de Sisante, provincia de Cuenca: crédito 170'82.

Idem Julián Alonso León, natural de Roa, provincia de Burgos: crédito 181'32.

Idem Juan Vazquez Cuevas, natural de Cutar, provincia de Málaga: crédito 102'02.

Idem Ildefonso Amador Salas, natural de Loute, provincia de Granada: crédito 180'54.

Idem Eugenio Morcillo Martín, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo: crédito 61'55.

- Idem Agustín Carrasco Chacón, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 117'01.
- Idem Antonio Daniel Martín, natural de Serón, provincia de Almería: crédito 148'68.
- Idem Carmelo Estellez Bartual, natural de Godella, provincia de Valencia: crédito 183'07.
- Idem Clemente Domínguez Magdalena, natural de Ceinos, provincia de Valladolid: crédito 136'49.
- Idem Eduardo Sánchez Hedo, natural de Carrión, provincia de Ciudad Real: crédito 144'95.
- Idem Francisco Debesa Muñoz, natural de Granada, provincia de id.: crédito 224'70.
- Idem Gumersindo Díaz Machado, natural de San Esteban, provincia de Soría: crédito 148'66.
- Idem Hipólito Ortega Monasterio, natural de Briesca, provincia de Burgos: crédito 58'35.
- Idem José López Incógnito, natural de Cedofula, provincia de Lugo: crédito 85'34.
- Idem Patrio Marchante González, natural de Villafraña, provincia de Toledo: crédito 273'30.
- Idem Telesforo López Pizarro, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba: crédito 145'96.
- Idem Lorenzo Márquez Selguenta, natural de Montilla, provincia de Córdoba: crédito 59'76.
- Idem Juan Jiménez Delgado, natural de Villargordo, provincia de Jaén: crédito 167'36.
- Idem Mónico Martínez Notario, natural de Albalate Nogueras, provincia de Cuenca: crédito 131'97.
- Cabo primero Tomás Rojo Jiménez, natural de Tronchón, provincia de Teruel: crédito 129'59.
- Soldado Ladislao Sierra Salgado, natural de Soto Penedo, provincia de Oránse: crédito 260'70.
- Idem Cipriano Tejada Durán, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz: crédito 204'43.
- Idem Remigio Biencinto Fuentes, natural de Carranque, provincia de Toledo: crédito 65'37.
- Idem Juan Aylón Rodríguez, natural de Orgiva, provincia de Granada: crédito 135'34.
- Idem Francisco Ledesma Ruiz, natural de Olivar, provincia de Granada: crédito 134'20.
- Idem Pedro Beltrán Cuenca, natural de Linares, provincia de Jaén: crédito 134'30.
- Idem Juan Villoldo Romero, natural de Bonillo, provincia de Albacete: crédito 155'04.
- Idem José Flores Rojas, natural de Aguilar, provincia de Jaén: crédito 146'77.
- Idem Antonio Sáez Flores, natural de Mafacar, provincia de Almería: crédito 128'60.
- Idem Antonio La Cruz Ruiz, natural de Aguila, provincia de Córdoba: crédito 103'74.
- Idem José Tarro Pedregosa, natural de San Bartolomé, provincia de Barcelona: crédito 199'71.
- Idem Nicolás García Sánchez, natural de Osna de Pedro, provincia de Albacete: crédito 91'82.
- Idem Antonio Pinto Bernal, natural de Bornos, provincia de Cádiz: crédito 140'97.
- Idem Jaime Espada Blázquez, natural de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante: crédito 78'09.
- Idem Agustín Solar Rivas, natural de Sueca, provincia de Barcelona: crédito 133'08.
- Idem Mariano Sanz Jiménez, natural de Valdecollenas, provincia de Cuenca: crédito 142'31.
- Idem Agustín Jiménez García, natural de Villares, provincia de Jaén: crédito 203'44.
- Idem Juan García Murillo, natural de Malpartida Serena, provincia de Badajoz: crédito 133'82.
- Idem Laureano Serrano Torres, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz: crédito 108'71.
- Idem Miguel Inarejo Morcillo, natural de Villa de la Fuente, provincia de Ciudad Real: crédito 190'89.
- Idem Benito Antruego Hermoso, natural de Benialbo, provincia de Zamora: crédito 232'74.
- Idem Narciso Peñaranda Carranza, natural de Orihuela, provincia de Soría: crédito 178'10.
- Herrador José Vila Soterra, natural de Reus, provincia de Tarragona: crédito 142'90.
- Cabo primero Dionisio Herrero Arena, natural de Miranda de Castañas, provincia de Salamanca: crédito 120'78.
- Soldado Antonio Herrera Bautista, natural de Utre, provincia de Sevilla: crédito 218'37.
- Idem Luis Luna González, natural de Fernán Núñez, provincia de Córdoba: crédito 98'22.
- Idem Pascual Gómez Vallaescusa, natural de Almansa, provincia de Albacete: crédito 87'04.
- Idem Joaquín Nieto Sánchez, natural de Valdehuentas, provincia de Salamanca: crédito 269'14.
- Idem Agustín Banoy Rojo, natural de Caspe, provincia de Zaragoza: crédito 236'95.
- Idem Miguel Moniente Sanz, natural de Chipriana, provincia de Zaragoza: crédito 138'07.
- Idem Ignacio Pereira Grande, natural de Villarriño, provincia de Salamanca: crédito 124'35.
- Sargento segundo Joaquín Morán Mancebo, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 148'56.
- Soldado Pedro Escobar Arnáez, natural de Villaseca, provincia de Burgos: crédito 118'93.
- Idem Manuel Fernández Torres, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 101'57.
- Idem Manuel Nieto Fernández, natural de Peña Caballero, provincia de Salamanca: crédito 68'82.
- Idem José Sánchez Álvarez, natural de Cojalla, provincia de Granada: crédito 183'62.
- Idem Rafael Álvarez Sánchez, natural de Cúllar, provincia de Granada: crédito 103'66.
- Idem José Piñero Catalán, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 186'28.
- Idem José Ruiz Nieto, natural de Brazafortas, provincia de Ciudad Real: crédito 80'60.
- Idem Agustín Sánchez Martín, natural de Salamanca, provincia de id.: crédito 127'02.
- Idem Pedro Iborte Satué, natural de Luceni, provincia de Zaragoza: crédito 158'99.
- Cabo primero José Pladells Cañiz, natural de Arues, provincia de Tarragona: crédito 151'75.
- Soldado Manuel Mena Calle, natural de Pulióneras, provincia de Cuenca: crédito 181'74.
- Idem Daniel Mosquera Hidalgo, natural de Santiago, provincia de Coruña: crédito 116'28.
- Idem Francisco Palacios Villegas, natural de Escorial, provincia de Badajoz: crédito 131'95.
- Idem Florencio Badillo Pulido, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: crédito 65'74.
- Idem Manuel Lopez Castellanos, natural de Ecija, provincia de Sevilla: crédito 88'04.
- Sargento segundo José Nieto García, natural de Tamaspes, provincia de Salamanca: crédito 202'43.
- Soldado Tomás Jurado Soto, natural de Andújar, provincia de Jaén: crédito 121'83.
- Idem Eulogio Carrasco Morales, natural de Salanorino, provincia de Cáceres: crédito 196'88.
- Trompeta Manuel Vera García, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 281'69.
- Cabo primero Tomás Gascon Calero, natural de Matanzas, provincia de Ciudad Real: crédito 141'15.
- Soldado Blas Oliva Cortés, natural de Granucillo de Vidriales, provincia de Zamora: crédito 134'10.
- Idem Marcelino Ponce Rebollo, natural de Santervás, provincia de Valladolid: crédito 28'76.
- Trompeta Ignacio Loyola Expósito, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 125'84.
- Soldado José Cabello Carmona, natural de Montilla, provincia de Córdoba: crédito 102'14.
- Herrador Pascual Maseal Cucala, natural de Hadorber, provincia de Castellón: crédito 37'72.
- Idem Manuel Iglesias Carrasco, natural de Calzada de Baños, provincia de Cáceres: crédito 94'88.
- Soldado Petronilo Rodríguez Lozano, natural de Malagón, provincia de Ciudad Real: crédito 128'.
- Idem de primera Juan de la Unida Gutiérrez, natural de Silices, provincia de Valladolid: crédito 219'24.
- Idem de segunda Fermín Ceballos Campos, natural de Panamá, provincia de Santander: crédito 61'97.
- Idem Pedro Villalobos Colmo, natural de Talavera la Real, provincia de Badajoz: crédito 80'71.
- Idem Agustín San Román Baeza, natural de Logrosan, provincia de Cáceres: crédito 200'89.
- Idem Manuel Montolio Pastor, natural de Montan, provincia de Albacete: crédito 119'60.
- Idem Vicente Martín Sánchez, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 223'11.
- Idem Francisco Ferreiro Maurino, natural de Beiraq, provincia de la Coruña: crédito 10'14.
- Sargento segundo Anastasio Montero González, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: crédito 197'33.
- Idem Juan Pascual Muñoz, natural de Valladolid, provincia de id.: crédito 32'10.
- Cabo primero Victoriano Guzman Gáñez, natural de Añover de Tajo, provincia de Toledo: crédito 83'53.
- Soldado Pascual Aguilón Lopis, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 51'58.
- Cabo primero Antonio Martín Otón, natural de Magdalena, provincia de Murcia: crédito 67'58.
- Soldado Antonio Soler Monesios, natural de Jijona, provincia de Alicante: crédito 70'83.
- Idem José Verdú Vilaplana, natural de Bonil, provincia de Alicante: crédito 47'63.
- Idem Pedro González Sánchez, natural de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén: crédito 68'55.
- Idem Eulogio García Fontán, natural de Navalcan, provincia de Toledo: crédito 89'63.
- Idem Francisco Millán Beltrán, natural de Cojigares, provincia de Granada: crédito 63'93.
- Idem Victor Aquerio Rodríguez, natural de Moraleja, provincia de Toledo: crédito 89'94.
- Idem Antonio Rodríguez García, natural de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén: crédito 97'94.
- Cabo primero Eulogio Sánchez Chelia, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 43'66.
- Soldado Tomás García Pascual, natural de Lapuenta, provincia de Jaén: crédito 21'57.
- Idem Marcos Plaza Toledo, natural de Nera, provincia de Albacete: crédito 80.
- Idem Mariano Escudero Boj, natural de Cantavieja, provincia de Teruel: crédito 59'10.
- Idem Juan Ortega López, natural de Forquera, provincia de Albacete: crédito 126'05.
- Sargento segundo Antonio de Antonio Mur, natural de Bielsa, provincia de Huesca: crédito 169'42.
- Soldado Santiago Nieto Guijo, natural de Béjar, provincia de Salamanca: crédito 208'50.
- Idem Leocadio Caballero Herrojo, natural de Verlango, provincia de Badajoz: crédito 129'52.
- Idem Calixto Pino González, natural de Estrella, provincia de Toledo: crédito 176'49.
- Idem Francisco Rodríguez Serrano, natural de Navas de Madroño, provincia de Cáceres: crédito 107'12.
- Idem Francisco Mendoza Galiana, natural de Jódar, provincia de Jaén: crédito 148'93.
- Idem Antonio Medina Barreto, natural de Huelva, provincia de id.: crédito 151'64.
- Idem Diego Perea Rojano, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 130'82.
- Idem Cristóbal Gómez Andrés, natural de Calzada Vanduciel, provincia de Salamanca: crédito 91'03.
- Idem Prudencio Santín Gómez, natural de Orelle, provincia de Lugo: crédito 123'44.
- Idem Sebastián Rodríguez Rodríguez, natural de Motril, provincia de Granada: crédito 154'10.
- Cabo primero Manuel Barrios Miño, natural de Cerezo Mojo, provincia de Segovia: crédito 194'80.
- Soldado Domingo Armeva Vello, natural de Caldueno, provincia de Oviedo: crédito 174'06.
- Idem Salvador Hedo Linares, natural de Llausi, provincia de Valencia: crédito 141'33.
- Idem José Pérez Pérez, natural de Muro, provincia de Alicante: crédito 118'46.
- Idem Ramón Cremades Grades, natural de Aspe, provincia de Alicante: crédito 157'69.
- Idem Rafael Medina Comena, natural de Isla de San Fernando, provincia de Cádiz: crédito 181'37.
- Idem Manuel Camiñas Furlun, natural de San Pedro, provincia de Pontevedra: crédito 159'95.
- Trompeta Juan Marcos Zapata, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 186'23.
- Soldado Daniel Gómez Gallardo, natural de Cañaver, provincia de Cáceres: crédito 178.
- Cabo primero Antonio Blanco Cañizares, natural de Granátula, provincia de Ciudad Real: crédito 188'40.
- Trompeta Agustín Gascon Lorenzano, natural de Osera, provincia de Zaragoza: crédito 170'19.
- Cabo primero Pedro Molano Corzo, natural de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz: crédito 184'34.
- Soldado Juan Casanova Sánchez, natural de Alhambra, provincia de Murcia: crédito 167'66.
- Idem José Cuñado Martín, natural de La Unión, provincia de Valladolid: crédito 127'41.
- Idem Manuel Molina Morales, natural de Alhama, provincia de Granada: crédito 184'14.
- Idem Juan Martínez Monroy, natural de Ureña, provincia de Sevilla: crédito 159'9.
- Idem Eugenio Moreno Gomez, natural de Villanones, provincia de Guadalajara: crédito 179'10.
- Idem Blas Domínguez García, natural de Hospital Orbigo, provincia de León: crédito 153'59.
- Idem Manuel Siró Jimena, natural de Castellón de la Plana, provincia de Valencia: crédito 154'38.
- Idem Antonio Guisado Rodríguez, natural de Fuente Palmera, provincia de Córdoba: crédito 169'84.
- Idem José Rivas Díaz, natural de Bión, provincia de Lugo: crédito 141'64.
- Cabo primero Francisco Abadía Ballari, natural de Peñalya, provincia de Huesca: crédito 91'71.
- Idem José Borrrome Peña, natural de San Lorenzo Recemiel, provincia de Lugo: crédito 183'62.
- Idem Leonardo García Martín, natural de Arao, provincia de Sevilla: crédito 150'94.
- Idem Manuel Chaparro Maikel, natural de Cádiz, provincia de id.: crédito 137'19.
- Idem Juan Hurlado Vargas, natural de Aldeire, provincia de Málaga: crédito 117'65.
- Soldado Francisco Navea Pescador, natural de Baena, provincia de Córdoba: crédito 164'49.
- Idem José Muñoz Martínez, natural de Carmona, provincia de Sevilla: crédito 88'63.
- Cabo primero Adrian Martín Fernández, natural de Benialbo, provincia de Zamora: crédito 142'73.
- Idem Gregorio García Ruiz, natural de Vis Osus, provincia de Logroño: crédito 132'19.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 17 del actual que el sorteo de reclutas disponibles que debía verificarse el 1.º de Abril, tenga lugar el 30 de Mayo próximo, se hace saber para conocimiento de los interesados.

Zamora 27 de Marzo de 1884.—El Brigadier, Gobernador militar, Serrano Calleja.

COMISION PROVINCIAL.

REPARTOS CARCELARIOS.—CIRCULARES.

Habiendo aprobado la Comisión provincial en sesión de 21 del corriente, el repartimiento carcelario que ha de regir en el partido judicial de Toro en el próximo año económico de 1884 á 85, se inserta á continuación, con el objeto de que los Ayuntamientos de los pueblos á que hace referencia consignen en los presupuestos municipales del expresado ejercicio los cupos que les corresponden para ingresarlos con la premura de instrucción, como único medio de evitar las medidas coercitivas que autoriza el Real decreto de 13 de Abril de 1875, y la escasez de recursos, los cuales son muy necesarios para que las atenciones de la cárcel no sufran retraso alguno y se abonen religiosamente.

Zamora 24 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente A., ADOLFO AVEDILLO.—P. A. D. L. C., SANTIAGO NECHES, Secretario.

REPARTIMIENTO entre los pueblos del partido judicial, de las 3.536 pesetas y 50 céntimos, que se precisan para cubrir los gastos carcelarios presupuestados para el año económico de 1884 á 1885.

Número de vecinos.	PUEBLOS.	CUPOS. Pesetas. Cts.
102	Abezames	51
107	Aspariegos	53 50
262	Belver	131
200	Bustillo	100
130	Castronuevo	65
138	Fresno	69
142	Fuentes-secas	71
74	Gallegos	37
255	Malva	127 50
77	Matilla	38 50
368	Morales	184
166	Peleagonzalo	83
329	Pinilla	164 50
50	Pobladura	25
314	Pozo-antiguo	157
281	Sanzoles	140 50
280	Tagarabuena	140
1908	Toro	954
143	Valdefinjas	71 50
279	Benialbo	139 50
670	Vezdemarban	335
83	Villalazan	41 50
159	Villalonso	79 50
176	Villaluve	88
204	Villardondiego	102
176	Villavendimio	88
7073		3536 50

Toro 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pelayo Samaniego.—El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio G. Paton.

Aprobado por la Comisión provincial el repartimiento de gastos carcelarios que ha de observarse en el partido judicial de Fuentesauro, durante el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, y para que cuiden de consignar en los presupuestos municipales del referido ejercicio los cupos que se les designan, á fin de ingresarlos con la puntualidad y exactitud que exige el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

Zamora 24 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente A., ADOLFO AVEDILLO.—P. A. D. L. C., SANTIAGO NECHES, Secretario.

Repartimiento de gastos carcelarios para el año económico de 1884 á 1885, correspondiente al partido judicial de Fuentesauro, tomando por base el número de vecinos de cada pueblo á razon de una peseta por cada uno.

Número de vecinos.	Términos municipales.	CUPO anual.	Tri-mestre.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.
196	Argujillo	196	49
419	Bóveda (La)	419	104 75
267	Canizal	267	66 75
87	Castrillo de la Guarena	87	21 75
169	Cubo del Vino	169	42 25
85	Cuelgamures	85	21 25
86	Fuente-carnero	86	21 50
755	Fuentesauro	755	188 75
478	Fuente-la-peña	478	119 50
130	Fuentespreadas	130	32 50
151	Guarrate	151	37 75
150	Maderal (El)	150	37 50
137	Mayalde	137	34 25
104	Olmó y Vallesa (El)	104	26
97	Pego (El)	97	24 25
176	Peleas de Arriba	176	44
134	Piñero	134	33 50
242	San Miguel de la Rivera	242	60 50
195	Santa Clara de Avedillo	195	48 75
181	Vadillo de la Guarena	181	45 25
193	Villabuena	193	48 25
249	Villaescusa	249	62 25
301	Villamor de los Escuderos	301	75 25
TOTAL DE ESTE REPARTO		4982	1245 50
Asciende el del año de 1883 á 1884		3608	902 02
Diferencia		1374	343 48
Importan los gastos del presupuesto para el año económico de 1884 á 85		8220	
Importa este repartimiento		4982	
Diferencia		3238	

Que se cubren en el sobrante calculado en igual cantidad que ha de resultar en fin del ejercicio actual de 1883 á 1884.

Fuentesauro 30 de Enero de 1884.—El Alcalde, Manuel Avilés.—El Secretario, Toribio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circular.

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales en esta provincia, D. Dámaso Sanchez, para el cual ha sido nombrado por Real orden de 21 del corriente, habiendo por tanto cesado en el desempeño del mismo D. Saturnino Morales.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, y muy especialmente de las autoridades y corporaciones, cuya leal cooperación necesita para el mejor desempeño de su cometido.

Zamora 26 de Marzo de 1884.—El Administrador, Emilio Roldan.

Batallón de Depósito de Salamanca, número 103.

Por Real orden de 17 del actual, se ha dispuesto que el sorteo de reclutas disponibles que previene el artículo 166 del reglamento, tenga lugar el día 30 de Mayo, quedando por lo tanto sin efecto el anunciado para el primero de Abril.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de todos los individuos del actual reemplazo á quienes compete.

Salamanca 24 de Marzo de 1884.—El Teniente Coronel, Fausto Ortiz.

AYUNTAMIENTOS.

VILLARRIN.

El Ayuntamiento de esta localidad que me honro presidir, y vocales asociados, reunidos en Junta municipal en sesión de este día, por unanimidad acordaron crear una plaza de Farmacia dotada con 750 pesetas, para el año próximo de 1884-85, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por el suministro de los medicamentos que puedan ser necesarios á 50 familias pobres durante dicho año económico, con la expresa condición de que en esta villa establezca la correspondiente farmacia desde 1.º de Julio próximo venidero, quedando el Farmacéutico en plena libertad de poder contratar con los 330 vecinos restantes.

Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán las correspondientes solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el preciso término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado que sea dicho plazo, se ocupará la Corporación de la provisión de dicha plaza entre los solicitantes, por mayoría de votos.

Villarrin 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Matias Alonso.

MORALINA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento, en el improrogable plazo de quince días, contados desde la fecha de este anuncio.

Moralina 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Atilano Bernabé.

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución territorial, del año próximo de 1884 á 1885, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las correspondientes relaciones juradas por duplicado con arreglo á instrucción, estos las presentarán en la Alcaldía en el término señalado; pasado el cual no serán admitidas.

Molezuelas de la Carballada 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Lozano.

Con el propio objeto y por término de quince días invitan los Ayuntamientos de

Santa Croya de Tera.

Argañin.

Otero de Sariego.

JUZGADOS.

PUEBLA DE SANABRIA.

El Sr. D. Mariano San Román, Juez de instrucción del partido de la Puebla de Sanabria, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Baldomero Rodríguez Anglada, vecino del pueblo de Seoane, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Zamora y Orense, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración como testigo en un sumario criminal que se instruye con motivo del robo verificado en la casa de D. Tomás Rodríguez San Román, vecino de San Miguel de Lomba; aparecido dicho Baldomero que de no comparecer sin causa legítima se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Puebla de Sanabria trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano San Román.—Por mandado de S. S.ª, Casimiro Montero.

ANUNCIOS.

CASA EN VENTA.

Se vende una con su bodega, en el casco de esta ciudad, calle Trascastillo, números 17, 19, 21 y 23.

La persona que desee enterarse en su adquisición, puede verse con D. Luciano Salvador, calle de Orejones, 3, principal.